

Mtro. Jorge Alberto Romero Vázquez, Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 64 fracciones I y II, en relación con el artículo 67 fracciones I, IV y V de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato vigente. El instituto se crea mediante Decreto Gubernativo número 10 Publicado el 28 de diciembre del año 2009. Y posteriormente se crea la Ley para la juventud del Estado de Guanajuato, mediante Decreto Número 205 publicado en el periódico oficial número 200, Tercera Parte de fecha 16 de diciembre del año 2014, y su última reforma publicada en el periódico oficial número 190 Tercera Parte de fecha 21 de septiembre del 2018.

Encontrando su fundamento en los artículos 45, 47 y 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de donde emana el derecho de petición que los ciudadanos tienen frente al Estado y correlacionado al artículo 2º párrafos primero y segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexties, 78 septies, 78 octies, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato; artículos 68 y 69 y segundo transitorio de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020; artículo 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 5, 6, 17, fracciones II, VI, XI del reglamento interior del Instituto de la Juventud Guanajuatense y los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del Instituto en fecha 19 de diciembre del año 2019, en los cuales se le faculta para emitir las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2020.

#### Considerandos

En Guanajuato se tiene como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1% a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

El Programa Centros Guanajoven es una iniciativa estatal, con la finalidad de crear y equipar Centros para brindar a los municipios de Guanajuato un espacio donde las y los jóvenes tengan acceso a servicios que promuevan una cultura emprendedora, tengan acceso a las nuevas tecnologías de la información, capacitación y certificación de manera gratuita.

Logrando que los jóvenes Innoven, trabajen en las áreas de expresión, convivencia y desarrollo juvenil, recibiendo orientación sobre diversos temas, encontrando alternativas para emprender proyectos de crecimiento personal y social, donde además participen en talleres, actividades deportivas y recreativas. Todo ello en un ambiente de inclusión, libertad, equidad, respeto y confianza.

El Instituto de la Juventud Guanajuatense con la capacidad instalada actualmente, atiende aproximadamente a 400,000 de 1' 925,310 jóvenes con que cuenta el Estado. Por lo que es pertinente generar una mayor cobertura con una atención de calidad en los diferentes municipios buscando así; promover la formación de los jóvenes guanajuatenses, brindarles espacio de esparcimiento, aprendizaje y dialogo contribuyendo a su proyecto de vida.

En la Encuesta Estatal de Juventud 2012, al preguntarle a los jóvenes cuáles consideraban que eran sus principales problemáticas<sup>1</sup>, entre las primeras 5 señalaron: 1. Apoyo por parte de su familia (48.9%), 2. Falta de amor, identidad y valores (42.1%), 3. Falta de apoyo por parte de las instituciones o gobierno (36.0%), 4. Falta de apoyos para continuar sus estudios (32.2%), 5. Falta de oportunidades laborales (28.1%).

A través del programa Centros Guanajoven se pretende generar espacios de participación juvenil para las y los jóvenes del estado de Guanajuato, mediante la organización de actividades, programas, eventos y acciones que fomenten la participación social y contribuyendo a la reconstrucción del tejido social. Según el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo único.

Se expiden las reglas de operación del programa Q3171 Centros Guanajoven para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "Q3171 Centros Guanajoven" para el Ejercicio Fiscal 2020"

#### Capítulo I

#### Disposiciones preliminares

---

1 Encuesta Jóvenes Guanajuato 2012. INJUG. En <http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx/index.php/component/content/article/359.html>

2 Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años) por entidad federativa, 2004 a 2011. INEGI. En <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?mdemo29&s=et&c=17528>

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

## Objeto de las Reglas de Operación

## Artículo 1.

Las disposiciones de estas Reglas de Operación, tiene por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Q3171 Centros Guanajoven para el ejercicio fiscal 2020;
- II. Equipamiento de los centros Guanajoven existentes, con Mobiliario de Oficina, tecnológico y Material Didáctico;
- III. Generar espacios alternativos de educación no formal;
- IV. Propiciar el uso adecuado del tiempo libre de los jóvenes;

## Glosario

## Artículo 2.

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. CENTROS GUANAJOVEN: Es un espacio donde los jóvenes tienen acceso a las tecnologías de la información, capacitación y certificación de manera gratuita;
- II. COHESIÓN SOCIAL: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. COMITÉ: El Comité Dictaminador es el órgano colegiado, conformado para seleccionar y aprobar las solicitudes de apoyo a proyectos y planes de acciones con recursos asignados al programa
- IV. CONTRALORÍA SOCIAL: la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de los mencionados programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. CORE: La Dirección de Coordinaciones Regionales;
- VI. DIRECTOR: Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- VII. INSTANCIA MUNICIPAL DE JUVENTUD: Organismo, dependencia, órgano descentralizado, entidad o área de atención a la juventud, que ejecuta la política de juventud a nivel municipal, y que se encuentre ;
- VIII. INSTITUTO: Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- IX. JÓVENES: Se considera así a la persona entre los 18 y 29 años de edad participante en las actividades desarrolladas en las presentes Reglas de Operación;
- X. LEY: Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato;
- XI. PROGRAMA: el Programa Centros Guanajoven para el Ejercicio Fiscal 2020
- XII. REGLAMENTO: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. REGLAS DE OPERACIÓN: las Reglas de Operación del Programa Centros Guanajoven para el Ejercicio Fiscal 2020;
- XIV. SECRETARÍA: La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XV. TEJIDO SOCIAL: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XVI. USUARIO: Se considera así a los jóvenes que participarán en las distintas actividades del programa Q3171 Centros Guanajoven para el ejercicio fiscal 2020; y
- XVII. ZONAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## Diseño del programa

## Artículo 3.

El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y evaluación y los programas sociales y estatales.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

La Metodología del Marco Lógico del programa deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales. Anexo 1

El impacto esperado del programa es contribuir a la participación social y reconstrucción del tejido social. Lo anterior, será posible a través del programa cuyo propósito es general espacios alternativos de educación no formal, así mismo propiciar el uso adecuado de su tiempo libre, la atención oportuna de sus necesidades y requerimientos para generar mejores condiciones en el desarrollo de su plan de vida.

Acciones que fomenten la participación social y contribuir en la reconstrucción el tejido social.

A través de las siguientes actividades:

1. A1 C1 Equipamiento de Centros Guanajoven.

#### Objetivo general del programa

Artículo 4.

El programa tiene por objetivo general brindar de forma gratuita un espacio a las y los jóvenes del Estado de Guanajuato donde se promueva la cultura emprendedora, artística y cultural, acceso a tecnologías de información, capacitación y certificación, contribuyendo a la innovación y el desarrollo juvenil, a través de proyectos sociales, la participación en talleres, actividades deportivas y recreativas. Todo ello en un ambiente de inclusión.

#### Objetivos específicos

Artículo 5.

El programa tiene por objetivos específicos:

- I. Equipar los Centros Guanajoven con mobiliario de oficina, tecnológico y didáctico;
- II. Promover la participación y la sana convivencia entre las y los jóvenes, por medio de actividades en las zonas de habilidades digitales, zona de formación juvenil y zona Interactiva, que fomente la participación social y reconstrucción del tejido social.

#### Población potencial

Artículo 6.

La población Potencial: Es dirigido a los 46 municipios del Estado a través de sus Instancias de Juventud interesados en brindar un espacio de atención juvenil con el Programa.

#### Población objetivo

Artículo 7.

La población objetivo es: 46 Instancias Municipales de juventud que cuenten con un espacio de atención para jóvenes.

#### Población beneficiada estimada

Artículo 8.

La población beneficiada directamente por el Programa es de 10 Centros Guanajoven en operación.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

#### Responsables de la información y documentación

Artículo 9.

CORE, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del programa.

La documentación original comprobatoria para justificar las erogaciones con cargo a recursos estatales, será resguardada por el área de Coordinación de Finanzas y Administración del Instituto.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

La unidad administrativa responsable del programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipos de apoyos

Artículo 10.

El programa oferta el siguiente apoyo:

- I. Fortalecimiento de los Centros Guanajoven con material didáctico y tecnológico, con base a las necesidades de atención en cada municipio. Con la finalidad de generar mejores servicios a los jóvenes.

Metas programadas

Artículo 11.

El programa tiene como meta, realizar:

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Equipamiento de los Centros Guanajoven.	Centro Guanajoven Equipado	10

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12.

Para acceder al programa, es importante, ser una autoridad de gobierno municipal en el área de juventud, contar con un espacio de atención a jóvenes en temas de tecnología, orientación, expresión y registrarse como participante.

- I. Manifiestar ante el Instituto, su interés de participar en este programa mediante oficio dirigido al titular de la Dirección General del Instituto;
- II. Formato de registro al programa Centros Guanajoven, debidamente requisitado; Ver anexo 2
- III. Documento oficial del Ayuntamiento del Municipio correspondiente que especifique el área con la que cuenta y que atiene el tema de atención a la juventud;
- IV. Presentar el formato de participación al Programa Centros Guanajoven, donde se justifique la necesidad específica del centro en el municipio correspondiente. De acuerdo al formato disponible en la página web del Instituto; Ver anexo 3
- V. Anexar Inventario en formato PDF el mobiliario actual que se encuentre en uso de éste;
- VI. Adjuntar en formato PDF un mínimo de cuatro fotografías donde se aprecien los generales (imagen institucional, mobiliario, fachada, usuarios). Las fotografías deberán concentrarse en un solo archivo PDF y de preferencia deberán ser a color;
- VII. Documento oficial donde se garanticen los servicios básicos para su operación (agua, luz, internet, sanitarios). Durante todo un año;
- VIII. Comprometerse a informar de manera mensual a partir del mes de enero, al Instituto a través de reportes mensuales, el número de jóvenes beneficiarios que se están atendiendo y las acciones que se realizan con este programa; y la
- IX. Implementación de imagen institucional de gobierno del Estado y del Programa.

Las Instancias Municipales de Juventud deberán entregar los requisitos impresos en las oficinas centrales del Instituto. Ubicado en Blvd. Delta #201 Colonia Predio San José, Fracción de Santa Julia entre las calles del Atajo y Aureola, Característica "Centro de Gobierno" León, Gto. El horario de recepción es de 9:00 am a 4:15 pm de lunes a viernes, o por correo electrónico a la dirección [injug.core@guanajuato.gob.mx](mailto:injug.core@guanajuato.gob.mx).

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

## Mecanismos de elegibilidad

## Artículo 13.

Son criterios de elegibilidad del programa: Los expedientes que presenten las Instancias Municipales de Juventud que cuentan con un espacio de atención para jóvenes, serán considerados como participantes del presente programa.

Deberán contar con los siguientes:

## I. Criterios de selección:

- a. Espacio mínimo de 100 metros cuadrados;
- b. Jóvenes Beneficiados 18 a 29 años;
- c. Inventario actualizado;

Considerando estos puntos el comité dictaminará si es viable o no viable el proyecto.

## Comité Dictaminador

## Artículo 14.

El Comité es el órgano colegiado, aprobado para su constitución por el Consejo Directivo del Instituto de La Juventud Guanajuatense, conformado para seleccionar y aprobar las solicitudes de apoyo a proyectos y planes de acciones con recursos asignados al programa.

Integración y funcionamiento: El Comité se integrará de la siguiente manera:

Presidencia: Será el Titular Instituto de la Juventud Guanajuatense o en su caso la persona que este designe;

Secretaría Técnica: El titular de CORE;

Vocales de las siguientes instancias:

- 1) Una persona representante del Secretaría de Salud;
- 2) Una persona representante del Instituto Estatal de Cultura;
- 3) Una persona representante del Instituto de Alfabetización de Educación Básica para Adultos; y
- 4) Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- 5) Una persona representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Para la designación de los vocales, el Director General del Instituto del Instituto de la Juventud Guanajuatense, enviará una invitación a la dependencia correspondiente para que determinen la persona con conocimientos en el área de juventud para que funja como su representante ante dicho comité y en su caso participe en la toma de decisiones. Dichas invitaciones serán enviadas al menos 3 días antes de la fecha señalada para la sesión del comité.

Cada uno de los integrantes del Comité tendrá derecho a voz y voto; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. En caso del representante de Transparencia, este tendrá voz, pero no voto. Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o prestación alguna por su desempeño. Se podrá invitar a participar a las sesiones de Comité representantes de los sectores público, social y privado que sean necesarios atendiendo al tema de que se trate en las mismas, quienes solo tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Para que la sesión pueda llevarse a cabo se requiere la verificación de un quórum de al menos cuatro miembros del comité.

Atribuciones del Comité:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

- a. Seleccionar, evaluar las solicitudes de apoyos debidamente presentadas;
- b. Aprobar el otorgamiento de los apoyos, determinando su monto y los mecanismos para su ejecución, Con un monto máximo hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.)
- c. Autorizar la cancelación o negativa a las solicitudes de apoyos que no cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación;
- d. Aprobar la reactivación o reconsideración de expedientes cancelados en sesiones anteriores;
- e. Aprobar la minuta de la reunión de trabajo inmediata anterior; y
- f. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Atribuciones de la Presidencia del Comité:

- a. Convocar las reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias;
- b. Proponer el orden del día de las reuniones;
- c. Nombrar en su ausencia a un Director de Área del Instituto para su representación; y
- d. Cuidar que se observe el orden y compostura debidos en las reuniones de trabajo.

Atribuciones de la Secretaría Técnica:

- a. Verificar el quórum requerido para el trabajo del Comité;
- b. Recabar la votación de los asuntos que se discutan;
- c. Redactar las actas de dictamen plasmando los acuerdos tomados y recabar las firmas de cada uno de las y los asistentes;
- d. Notificar a las Instancias Municipales de Juventud beneficiadas los resultados y plazos para la celebración del convenio correspondiente.
- e. Coadyuvar con el Presidente en los asuntos de su competencia.

Sesiones del Comité:

El Comité se reunirá de forma ordinaria al menos una vez, y de manera extraordinaria las veces sean necesarias para atender asuntos de su competencia.

El Presidente del Comité convocará a reunión de trabajo con anticipación de al menos con 3 días de anticipación, informando de los asuntos a tratar, así como lugar, día y hora de la reunión, salvo en el caso de aquellas reuniones extraordinarias.

Programación Presupuestal

Artículo 15.

El programa de Inversión para la Operación y Ejecución del programa corresponde al Q3171 "Centros Guanajoven".

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$500.000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto.

Métodos de comprobación del gasto.

Artículo 16.

CORE, será la responsable de realizar la comprobación de los recursos ejercidos, derivados de la ejecución del programa, con el comprobante fiscal que corresponda a cada gasto. Los comprobantes fiscales deberán encontrarse en formatos PDF y XML, en un periodo máximo de tres meses.

El municipio deberá integrar una comprobación que incluya:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

- I. Oficio con un informe mensual de jóvenes atendidos y acciones realizadas con el programa;
- II. Beneficiarios;
- III. Evidencia fotográfica de la atención a jóvenes; y
- IV. Demás requisitos que se estipule en la convocatoria.

Se integrará un expediente con toda la documentación comprobatoria presentadas por las Instancias Municipales de Juventud beneficiadas. En un lapso de 15 días hábiles después de haber realizado el proyecto.

#### Derechos de las Instancias Municipales de Juventud beneficiarias

##### Artículo 17.

Son derechos de las Instancias Municipales de Juventud beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del programa,
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten; y
- V. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Obligaciones de las Instancias Municipales de Juventud beneficiarias

##### Artículo 18.

Son obligaciones de las Instancias Municipales de Juventud beneficiarias:

- I. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- II. Proporcionar la información que le sea requerida;
- III. Informar de cualquier circunstancia que impida la realización de la actividad;
- IV. Participar de manera activa en los procesos de ejecución del programa a los que sea convocado;
- V. Cumplir con la firma del convenio de colaboración en el plazo establecido por el Instituto; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

#### Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

##### Artículo 19.

El presente programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Instancia Municipal de Juventud garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### Sanciones

##### Artículo 20.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

#### Entidad responsable del programa

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*



## Artículo 21.

El Instituto, a través de CORE es la unidad administrativa encargada de la ejecución del programa, así mismo dará el Seguimiento a las Recomendaciones que le emitan las instancias correspondientes, ya sea en materia de auditoría y evaluación gubernamental.

CORE solicitará al área jurídica del Instituto el apoyo correspondiente para la instrumentación del Convenio a suscribir con las Instancias Municipales de Juventud que resulten beneficiarias.

## Auditorías y Evaluación Gubernamental

## Artículo 22.

En cuanto a los recursos Estatales y su aplicación en el marco del Programa, CORE podrá ser auditada y evaluada por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las Instancias correspondientes en cuanto los facuten sus atribuciones, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las Instancias Municipales de Juventud y los Centros Guanajoven, atenderán a las disposiciones normativas relativas a la ejecución del presupuesto en los procesos de adquisiciones y contrataciones.

## Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

## Artículo 23.

CORE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

## Mecanismos de evaluación

## Artículo 24.

La evaluación del programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga La Secretaría.

## Monitoreo, evaluación e indicadores

## Artículo 25.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del programa el monto para tal fin.

## Publicación de informes de evaluación

## Artículo 26.

Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

## Seguimiento a recomendaciones

## Artículo 27.

El área responsable de la operación del programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 que antecede.

## Publicidad informativa

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

## Artículo 28.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente. Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

## Artículo 29.

La unidad administrativa responsable de la operación del programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

## Artículo 30.

CORE tendrá a su cargo la operación del programa, integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Contraloría social

## Artículo 31.

La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

## Artículo 32.

Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el Instituto, a través de los siguientes medios:

- I. A través del correo electrónico [guanajoven@guanajuato.gob.mx](mailto:guanajoven@guanajuato.gob.mx)
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 u 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx) a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Vigencia

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

Artículo Primero transitorio. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo transitorio.

Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Sé joven, Sé Tú para el ejercicio fiscal de 2019.

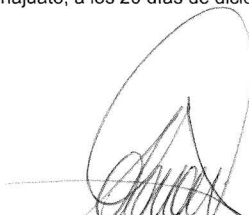
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero transitorio.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:  
<https://jovenes.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 20 días de diciembre de 2019.



Mtro. Jorge Alberto Romero Vázquez  
Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico del programa Centros Guanajoven						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a que los jóvenes desarrollen su proyecto de vida	Porcentaje de jóvenes Guanajuatenses que beneficiados por el proyecto Juventour	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes visualizan su proyecto de vida
Propósito	Los jóvenes guanajuatenses, participan en las actividades desarrolladas en los Centros Guanajoven	Porcentaje de jóvenes que se atienden con el programa Centros Guanajoven	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes fortalecen su proyecto de vida con las acciones del Instituto de la Juventud Guanajuatense
Componente 1	Apoyos otorgados a los centros Guanajoven para su operación	Porcentaje de Centros Guanajoven apoyados	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los Centros Guanajoven cuentan con mobiliario y equipo suficiente para atender la demanda de los jóvenes
Actividad 1	A1 C1 Equipamiento de Centros Guanajoven	Porcentaje de jóvenes usuarios de los servicios de los Centros Guanajoven	A/B*100	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	Los jóvenes guanajuatenses cuentan con visión de futuro y desarrollan sus potencialidades

ANEXO 2

		<h2 style="margin: 0;">CENTROS GUANAJOVEN</h2>	
<h3 style="margin: 0;">FORMATO DE INSCRIPCION</h3>			
<p style="font-size: small;">El presente formato tiene la finalidad de presentar la propuesta para cada uno de los espacios de atención juvenil en operación participantes. Se les solicita llenar este formato de forma clara y verídica de acuerdo a las Políticas de Operación 2020.</p>			
FECHA		SOLICITUD DE PARTICIPACION	
<b>1.- DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE</b>			
INSTANCIA POSTULANTE			
NOMBRE DEL TITULAR			
DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA			
COLONIA		C. P.	
MUNICIPIO		ESTADO	
TELEFONO		E-MAIL	
FAX			
<b>2.- DATOS GENERALES DEL CENTRO DE ATENCION JUVENIL</b>			
NOMBRE DEL COORDINADOR DEL ESPACIO DE ATENCION JUVENIL			
DIRECCIÓN			
COLONIA, BARRIO		C. P.	
MUNICIPIO		ESTADO	
TELEFONO		E-MAIL	
EL INMUEBLE DEL ESPACIO ES EN:	RENTA		
	PROPIO		
	COMODATO		
	OTRO (ESPECIFICAR)		
<b>3.- CARACTERISTICAS FISICAS Y DE DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO A ESPACIO DE ATENCION JUVENIL</b>			
AREA TOTAL EN METROS CUADRADOS			
AREA DESTINADA A ZONA DIGITAL			
AREA DESTINADA A ZONA ORIENTACION JUVENIL			
AREA DESTINADA A ZONA INTERACTIVA			
¿CUENTA CON PERSONAL ASIGNADO PARA LA ATENCION DE CADA UNA DE LAS AREAS?			
¿CUÁNTAS PERSONAS?			
<b>3.1 EL ESPACIO DE ATENCION JUVENIL CUENTA CON:</b>			
AGUA POTABLE			
TELÉFONO			
SANITARIO PARTICULAR			
DRENAJE CONECTADO A LA RED PÚBLICA O FOSA SÉPTICA			
REGLAMENTO INTERNO			
ESPACIO CON ESTRUCTURA ACCESIBILIDAD PARA JÓVENES CON ALGUNA DISCAPACIDAD			
ESPACIO PARA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS			
ESPACIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA			
¿SE UBICA EN PLANTA BAJA?			
DÍAS Y HORARIO DE ATENCIÓN:			
¿COMPARTE INSTALACIONES CON OTRA OFICINA PÚBLICA?			
ESPECIFIQUE:			

4.- COBERTURA DE IMAGEN INSTITUCIONAL				
CUENTA CON:		SI	NO	
LOGOTIPOS				
CENEFA				
SEÑALIZACIÓN				
COLORES INSTITUCIONALES				
5.- DESCRIPCIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO				
	SI	NO	OBSERVACION	
REPRODUCTOR DVD				
VIDEOCASETERA				
GRABADORA				
EQUIPO DE VIDEO				
CÁMARA WEB				
VIDEOPROYECTOR				
MODULAR				
TV				
SILLAS				
ESCRITORIOS				
LIBROS				
JUEGOS DE MESA				
DVD'S				
CD'S				
EQUIPO DE CAFETERÍA				
SCANNER				
BOTIQUIN				
EXTINTOR				
OTRO(S)				
6.- DESCRIPCIÓN DE BIENES INFORMATICOS				
COMPUTADORAS (FAVOR DE DESCRIBIR)				
NUMERO TOTAL DE COMPUTADORAS:				
6.1 CARACTERÍSTICAS				
CANTIDAD	PC O LAPTOP	VELOCIDAD DISCO DURO	MEMORIA RAM	SISTEMA OPERATIVO
IMPRESORAS (Indica sólo Cantidad)				
LASSER				INYECCIÓN DE TINTA
7.- FACTOR HUMANO				
PERFIL DEL COORDINADOR				
¿TIENE EXPERIENCIA EN SERVICIOS Y ATENCIÓN A POBLACIÓN JOVEN?				
¿POR QUÉ?				
¿CONOCE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA?				
¿HA RECIBIDO CAPACITACIONES DEL PROGRAMA?				
¿LE INTERESARÍA RECIBIR CAPACITACIONES DEL PROGRAMA?				
NOMBRE			EDAD	
E-MAIL				

**7.1 DATOS DEL PERSONAL QUE COLABORA EN EL ESPACIO DE ATENCION JUVENIL**

CARGO	NOMBRE	E-MAIL
COORDINADOR		
RESPONSABLES DE AREA		
ZONA DIGITAL		
ZONA ORIENTACION JUVENIL		
ZONA INTERACTIVA		
SERVICIO SOCIAL / VOLUNTARIOS		

**8.- MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**

	SI	NO
SPOTS DE RADIO Y TELEVISIÓN		
PROGRAMAS DE RADIO		
PÁGINA DE INTERNET		
CARTELES		
VOLANTES		
PERIFONEO		
VISITAS A ESCUELAS		
VISITAS A ZONAS DEPORTIVAS		

**9.- PROYECTO DE APLICACIÓN DEL RECURSO ESTATAL**

CONCEPTO O RUBRO DE GASTO	CANTIDAD
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	
EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	
MATERIAL DIDACTICO	
<b>TOTAL</b>	

**10.- PROYECTO DE CONSECUCCIÓN DE PATROCINIOS**

PATROCINADORES	MONTO ECONÓMICO

**11.- GASTOS DEL ESPACIO DE ATENCION JUVENIL (ESTIMADO)**


FIJOS	MONTO ANUAL
RENTA	
SUELDOS	
LUZ	
INTERNET	
PAPELERÍA	
CONSUMIBLES	
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	
MANTENIMIENTO DE COMPUTO	

VARIABLES	
EVENTOS	
CONCIERTOS	
OTROS	
<b>TOTAL</b>	
<b>12.- EN ORDEN DE IMPORTANCIA, SEÑALAR Y DESCRIBIR LAS 5 PRINCIPALES ACTIVIDADES</b>	
ACTIVIDA	DESCRIPCION
<p>_____</p> <p>FIRMA DEL TITULAR DE JUVENTUD</p>	
<b>EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>	
	<b>VIABLE EL PROYECTO</b>
	SI NO





ANEXO 4

		<b>CENTROS GUANAJOVEN INVENTARIO</b>	
INSTANCIA PARTICIPANTE:		MUNICIPIO:	
DOMICILIO:		ESTADO:	
COLONIA		TELEFONO:	

NUMERO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO ACTUAL			MUNICIPIO
					BUENO	REGULAR	MALO	
<b>MATERIAL TECNOLÓGICO</b>								
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>MATERIAL DIDÁCTICO</b>								
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>MATERIAL DE OFICINA</b>								
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Nombre del Coordinador

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Titular  
Nombre de la Instancia de Juventud

Con el objeto de contribuir al crecimiento de Instancias Municipales de Juventud, que cuentan con un espacio de atención para jóvenes; mediante la realización de participación juvenil que fomenten una formación integral, así como, el impulso al desarrollo de políticas públicas en el Instituto de la Juventud Guanajuatense, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato, emite la presente:

### Convocatoria

#### “Centros Guanajoven”

2020

#### OBJETIVO.

El programa tiene por objetivo brindar de forma gratuita un espacio a las y los jóvenes del Estado de Guanajuato donde se promueve la cultura emprendedora, artística y cultural, acceso a tecnologías de información, capacitación y certificación, contribuyendo en la innovación y el desarrollo juvenil, a través de proyectos sociales, la participación en talleres, actividades deportivas y recreativas; todo ello en un ambiente de inclusión.

**Que se registrá de acuerdo a las siguientes:**

#### BASES

##### I. Primera.- Participantes:

Podrán participar las Instancias Municipales de Juventud que cuentan con un espacio de atención para jóvenes;

##### II. Segunda.- Requisitos:

Las Instancias participantes podrán entregar de forma física, digital en las oficinas centrales y/o regionales la siguiente documentación:

1. Manifiestar ante el Instituto de la Juventud Guanajuatense, su interés de participar en este programa mediante oficio dirigido al titular de la dirección general del Instituto;
2. Formato de registro al programa Centros Guanajoven, debidamente requisitado; Ver **anexo 2**
3. Documento oficial del Ayuntamiento del Municipio correspondiente que especifique el área con la que cuenta y que atiende el tema de atención a la juventud;

4. Presenta el formato de participación al programa Centros Guanajoven, donde se justifica la necesidad específica del centro en el municipio correspondiente. De acuerdo al formato disponible en la página web del Instituto; Ver **anexo 3**
5. Anexar Inventario en formato PDF en mobiliario actual que se encuentre en uso de este; **anexo 4**
6. Adjuntar en formato JPG o similar un mínimo de cuatro fotografías donde se aprecien los generales (imagen institucional, mobiliario, fachada, usuarios). Las fotografías deberán concentrarse en un archivo PDF;
7. Documento oficial donde se garanticen los servicios básicos para su operación (agua, luz, internet, sanitarios). Durante todo un año;
8. Comprometerse a informar de manera mensual a partir del mes de enero, al Instituto a través de reportes mensuales, el número de jóvenes beneficiarios que se están atendiendo y las acciones que se realizan con este programa; y la
9. Implementación de imagen institucional de gobierno del Estado y del programa.

Las Instancias Municipales de Juventud interesadas deberán entregar los requisitos de forma digital al correo [injug.core@guanajuato.gob.mx](mailto:injug.core@guanajuato.gob.mx), o impresos en oficinas regionales.

### III. Tercera.- Recepción de proyectos y etapas de comprobación.

**Recepción de las solicitudes:** A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de Febrero del 2020.

**Ejecución del Recurso:** Según lo establecido en el convenio.

#### **Comprobación:**

- ✓ Programa;
- ✓ Beneficiarios;
- ✓ Evidencia fotográfica de la atención a jóvenes;

### IV. Cuarta.- Forma de dictaminar:

El proceso para dictaminar se realizará de la siguiente forma:

- El proceso para dictaminar se realizará de la siguiente forma: El Instituto de la Juventud Guanajuatense a través de la dirección de Coordinaciones Regionales recibirá, los proyectos y el comité dictaminador evaluará los proyectos, interesados en participar.
- Los resultados serán informados por medio virtual.

### V. Quinta.- Criterios para la selección.

- Que todos los servicios brindados sean gratuitos para los jóvenes beneficiarios;
- Expediente completo;
- Que cuenten con un espacio mínimo de 100 metros cuadrados;
- Zonas de atención juvenil;

- Inventarios Actualizados;
- Procesos organizativos y operativos de ejecución del proyecto;
- Imagen institucional.

Los proyectos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

**VI. Sexta.-** Presencia y Difusión del Instituto de la Juventud Guanajuatense:

- Se deberá convocar al Instituto de la Juventud Guanajuatense a los actos de inauguración del proyecto para el que haya recibido el apoyo.

**VII. Séptima.-** No previsto.

Todas aquellas situaciones, no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas a su debido tiempo por el Instituto de la Juventud Guanajuatense y mediante Director General.

Lo anterior se deriva de las Reglas de Operación vigentes para la operación y cumplimiento de dicho programa.

INFORMES: \* Página web [www.jovenes.guanajuato.gob.mx](http://www.jovenes.guanajuato.gob.mx) Oficinas Centrales del Instituto de la Juventud Guanajuatense Región León Blvd. Delta #201 Fracc. San José de Santa Julia Tel: (477) 1481250 ext. 5451 Región Irapuato Oficinas: Centro de Gobierno de Irapuato, Vialidad interior sobre, Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, C.P. 36547 Irapuato Gto. Teléfono: 01(462) 607.45.15 Región Celaya Arquitectos #108 Col. Residencial Tecnológico, Celaya, Gto. Teléfono: 01(461) 161.36.44 San Luis de La Paz Calle Olímpica #105 Colonia Ladrilleras Teléfono: 01(468) 688.43.38 Correo electrónico [injug.core@guanajuato.gob.mx](mailto:injug.core@guanajuato.gob.mx) "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".